



**Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2007**

**AUTO No. 2326**

**“Por el cual se inicia el trámite administrativo para la renovación de Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones,”**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2008 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, de conformidad con lo establecido en el Decreto 948 de 1995, modificado por el Decreto 979 del 3 de abril de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que por medio de la Resolución No. 109 de 28 de mayo de 2002 la Corporación Autónoma Regional de Cesar – CORPOCESAR-, otorgó Permiso de Emisiones Atmosféricas por un periodo de cinco (5) años a la Compañía Carbones del Cesar Ltda., (hoy Compañía Carbones del Cesar S.A.), para un proyecto de explotación carbonífera ubicado en la jurisdicción del Municipio del Paso-Cesar.

Que mediante la Resolución No. 295 del 20 de febrero de 2007, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejerce temporalmente el conocimiento actual y posterior de asuntos de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR-, relacionados con las licencias ambientales, planes de manejo, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del Departamento del Cesar en particular de los Municipios de la Jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguaná, Agustín Codazzi y Tamalameque para su evaluación, control y seguimiento ambiental.

Que mediante el auto No. 0041 del 02 de marzo de 2007, este Ministerio avocó conocimiento del expediente No. 027 relacionado con los permisos ambientales otorgados a la Compañía Carbones del Cesar S.A. dentro del proyecto Minero denominado “La Francia”

Que el día 28 de marzo de 2007, mediante radicado en este Ministerio No. 4120-E1-32028 el señor J. Leonardo Quintero S. identificado con Cedula de Ciudadanía No.

***“Por el cual se inicia el trámite administrativo para la renovación de Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones”***

79,782.705 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal suplente de la compañía Carbones del Cesar S.A. solicitó renovación del permiso de emisiones atmosféricas a fuentes fijas para el proyecto Mina la Francia, ubicada en la vereda La Loma en el Municipio del Paso en el Departamento del Cesar y adjuntó la siguiente documentación:

- Solicitud de renovación permiso de emisiones atmosféricas.
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Información metereológica
- Resultados de puntos de monitoreo en el proyecto.
- Resultados de puntos de monitoreo en la red.
- Plancha del Icag
- anexos modelos de Dispersión

Que mediante oficio No. 4120-E1-69419 del 6 de julio de 2007, el señor Leonardo Quintero Salamanca Representante legal (S) de la compañía Carbones del Cesar, S.A., acreditó el pago por concepto de evaluación para la solicitud de renovación del permiso de emisiones atmosféricas de la mina “La Francia” y adjuntó original y copia de la respectiva constancia del pago como respuesta al cobro realizado por este Ministerio para la realización de la respectiva visita al área del proyecto.

#### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 dispone que la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo.

Que el Artículo 86 del Decreto 948 de 1995, consagró en relación con el trámite de renovación del permiso de emisiones atmosféricas que la autoridad, con base en los informes contenidos en el formulario podrá verificar mediante visita técnica que se practicará dentro de los quince (15) días siguientes, si se han cumplido las condiciones iniciales del permiso otorgado o si se requiere su adición con nuevas exigencias atendiendo a variaciones significativas en las condiciones de las emisiones, o de su dispersión y a las normas estándares vigentes.

Que este Ministerio expidió el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, mediante el cual creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, asignándole entre otras funciones la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tengan como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

***“Por el cual se inicia el trámite administrativo para la renovación de Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones”***

Que según lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite de Licencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la ley 99 de 1993 y el Decreto 1220 de 2005.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo de renovación de permiso de Emisiones atmosféricas otorgado por la Corporación Autónoma Regional de Cesar – CORPOCESAR-, a la Compañía Carbones del Cesar S.A. mediante la Resolución No. 109 del 28 de mayo de de 2002, para la actividad de explotación minera a cielo abierto adelantada en la Mina La Francia, localizada en la jurisdicción de los Municipios de Becerril y El Paso (corregimiento La Loma), en el Departamento del Cesar;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio realizar de visita técnica al lugar del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la Compañía Carbones Del Cesar S.A., o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, a la Procuraduría para Asuntos Ambientales y Agrarios y a la Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES**  
Profesional Especializado